



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: Autoriza Compra Directa por Urgencia.

MONTE PATRIA; Mayo 23 de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 36423 de fecha 23.05.2014 emitido por SECPLA;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8 letra c) y Art. 10 N°3 del Reglamento, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

Considerando: nuestra comuna ha sido declarada zona de catástrofe y que una de las localidades con más problemas de sequía es la del Palomo, la cual cuenta con un pozo de agua potable construido en terreno y el cual se encuentra en malas condiciones (descubierto y desprotegido), se requiere construir una caseta para proteger y cubrir dicho pozo y para eso es necesaria la adquisición de materiales de construcción para dicha caseta según lo siguiente;

DECRETO ALCALDICIO N° 5 6 1 3.-



- 1.- AUTORIZASE** la contratación directa por urgencia al Proveedor **Ernesto Alejandro Cortes Orquera, RUT N° 7.762.705-7, por concepto de "Adquisición de Materiales de Construcción Caseta Agua Potable Localidad de El Palomo, comuna de Monte Patria".**
- 2.- ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 70.610 (Setenta mil seiscientos diez pesos) IVA incluido.
- 3.- IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.24.01.001.001.003 "Secpla Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal Vigente.

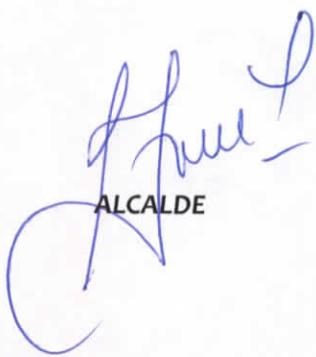
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

